MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL** **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**	**OBJETO:**	**Adición y Prórroga No. 1 al Contrato No. 128/2023 MDN-UGG-DA.**
	CONTRATANTE:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
	NIT:	**899.999.003-1**
	CONTRATISTA:	**ATLAS CONTINENTAL GROUP S.A.S.**
	NIT:	**900.796.786-0**

Bogotá, D.C., 22 DIC 2023

Entre los suscritos **DIANA CECILIA VALDERRAMA RESTREPO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.891.499, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,** en su calidad de Directora Administrativa, designada para ejercer el cargo mediante Resolución de nombramiento No. 5372 del 07 de septiembre de 2022, y posesionada mediante Acta No. 0838-22 del 19 de septiembre de 2022, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra **ANA YOLANDA ESPINEL BUITRAGO,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 51.604.485 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad **ATLAS CONTINENTAL GROUP S.A.S.,** identificada con NIT. 900.796.786-0, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del 04 de diciembre de 2023, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato de obra No. 128/2023 MDN-UGG-DA, en adelante **EL CONTRATO**, previas las siguientes consideraciones: **a)Que** el 27 de julio de 2023 se suscribió el contrato en físico por la Directora Administrativa y el 28 de julio de 2023 se celebró el contrato de sumistro por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** y el **CONTRATISTA** a través de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto es la "*Prestación del servicio integral de catering a bordo para las aeronaves de las Fuerzas Armadas de Colombia y de Policía que transportan al señor Ministro de Defensa Nacional y su comitiva en rampas aeroportuarias a distintas ciudades para cumplir las actividades propias de su cargo a nivel nacional e internacional*" **b) Que** el valor se estableció hasta la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 124.000.000),** excluido IVA, e incluido demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos si a ello hubiere lugar. (entre ellos Impuesto al Consumo "INC"). **c) Que** el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta de 5 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero sin sobrepasar el 31 de diciembre. Contado a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato (15 de agosto de 2023), previa aprobación de la garantía de cumplimiento exigida al contratista (09 de agosto de 2023), y expedición del registro presupuestal (28 de julio de 2023). **d) Que** mediante memorandos No. M20231130013973 del 30 de noviembre de 2023 y M20231218014602 del 18 de diciembre de 2023, este último dando alcance, el Coordinador de Grupo Protocolo en calidad de supervisor del contrato, solicitó la adición No. 1 y prorroga No 1 del contrato en mención de conformidad con los argumentos señalados así: *"(...) Tomando como referencia la ejecución de la vigencia 2023 (Agosto, septiembre, octubre y noviembre), se establece un valor promedio mensual de $17.810.542,29; por lo cual, de acuerdo con los consumos ejecutados en la vigencia actual se prevé una proyección en tiempo de tres (3) meses y catorce (14) días por un valor de $ 61.743.213,26 respecto a esto, se concluye que el consumo mensual del contrato es variable y esto obedece a las necesidades de la entidad por lo que no se puede calcular con precisión la dinámica que tendrá el contrato para la vigencia 2024.*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Teniendo en cuenta la agenda del señor Ministro de Defensa Nacional y el desplazamiento a diferentes ciudades para cumplir las actividades propias de su cargo a nivel Nacional e Internacional, haciéndose necesario el servicio integral de Catering para las aeronaves en las que se transporta él y toda su comitiva, para lo cual la Fuerza Aérea colombiana a través del Comando Aéreo de Transporte Militar cuenta con un grupo de vuelos especiales dentro de su organización. Para brindar un servicio eficaz, en aras de coadyuvar al cumplimiento de las actividades del señor Ministro de Defensa, el Grupo de Protocolo requiere de la prestación del servicio integral de Catering para las aeronaves en las que se transporta él y toda su comitiva, teniendo en cuenta que el Ministerio propiamente no cuenta con mencionado servicio, además la agenda es extensa para poder cumplir con todos los compromisos derivados de sus funciones y esto hace necesario incluir alimentos en los vuelos en vista que los mismos se cruzan la mayoría de las veces con los horarios de desayunos, almuerzos y cenas, por lo que es de vital importancia proveer este tipo de servicio y poder optimizar el tiempo del señor Ministro. En virtud de lo anterior, se solicita su aprobación para autorizar la adición por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/C ($62.000.000,00) con vigencias futuras 2024, y prórroga del contrato hasta el 15 de abril del 2024, en consideración a que el valor aprobado en la vigencia futura garantiza la prestación del servicio durante tres (3) meses y quince (15) días más, permitiendo la continuidad interrumpida de la prestación de los servicios mientras se adelanta un nuevo proceso y obteniendo como beneficio un ahorro económico; ya que se evidencia un incremento en los precios de los insumos debido a en la inflación económica, y se busca optimizar el erario público con un ahorro significativo al poder mantener los costos del contrato de la vigencia 2023.(...)" **e) Que** el supervisor del contrato aportó comunicación del 28 de noviembre de 2023, donde el contratista manifiesta la aceptación de la presente adición y prórroga del contrato. **f) Que** de acuerdo con los anteriores considerandos, resulta procedente adicionar y prorrogar el contrato en mención. **g) Que** el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **h) Que** el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento y cuenta con recursos disponibles para su ejecución. **i)** la presente Adición y Prórroga No. 1 se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – Se modifica la **CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN,** en relación con el plazo el cual quedará así:

> **CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía de cumplimiento expedida al contratista, y expedición del registro presupuestal; y hasta el **15 de abril de 2024** o **hasta el agotamiento de los recursos** lo que ocurra primero.
>
> El lugar de la ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., y los lugares del territorio nacional e internacional a donde se desplace el señor Ministro de Defensa Nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Adicionar el valor del contrato establecido en la **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR,** en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (62.000.000,00)** excluido IVA, e incluido demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos si a ello hubiere lugar (entre ellos Impuesto al Consumo "INC"), para un nuevo valor total de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($186.000.000),** excluido IVA, e incluido demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos si a ello hubiere lugar. (entre ellos Impuesto al Consumo "INC").

CLÁUSULA TERCERA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición por vigencia futura se encuentra respaldada mediante oficio de Aprobación de Vigencias Futuras No. 2-2023-063166 de fecha 23 de noviembre de 2023, donde la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, aprobó un cupo total de vigencias futuras por concepto de funcionamiento, para la Unidad de Gestión General y mediante certificación de fecha 29 de noviembre de 2023 suscrita por el Coordinador del Grupo Gestión Presupuestal aprueba rubro presupuestal A-02-02-006-003 "ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS".

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CLAUSULA CUARTA.- GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar la Garantía de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, tomada a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, NIT 899.999.003-1,** constituida con ocasión del contrato, en forma proporcional al valor (adición) y plazo (prórroga) establecido en el presente documento, todo ello dentro de acuerdo con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición y Prórroga No. 1 del Contrato No. 128/2023 MDN-UGG-DA se entiende perfeccionada a partir de la suscripción de la misma.

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el texto del Contrato No. 128/2023 MDN-UGG-DA, continúan vigentes y sin modificación en cuanto no sean contrarias a lo pactado en el presente documento.

NOTA: La presente adición y prorroga No. 1 al contrato 128/2023 MDN-UGG-DA es aprobada y firmada por las partes a través de la Plataforma SECOP II; no obstante, se suscribe por parte de la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

Bogotá, D.C., 22 DIC 2023

POR EL MINISTERIO,

DIANA CECILIA VALDERRAMA RESTREPO
Directora Administrativa

Revisó: Sandra Liliana Rojas Páez - Coordinadora Grupo Adquisiciones
Elaboró: María Fernanda Malagón M.– Abogada Grupo Adquisiciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial